



# Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente FG 99/2015



MARTIN OCAMPO  
FISCAL GENERAL  
martinocampo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
21/07/2015 17:32:15  
d3ca34583f41c82493ab74a3a10f9a1b



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de julio de 2015

**RESOLUCION FG N° 099/2015**

**VISTO:**

El artículo 105 de la Ley N° 70, las Resoluciones FG N° 147/2013, N° 400/13, N° 90/2014, N° 1/2015, N° 53/15 y FG N° 63/15 y la Actuación Interna N° 30-00018476 del registro de esta Fiscalía General.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la citada Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que el artículo 21 de dicha ley dispone que la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, podrán dictar reglamentos de organización funcional

de personal, disciplinarios y todos aquéllos que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorios con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que por su parte el artículo 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía y para aquellos pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan aguardar la previsión de fondos.

Que en ese orden de ideas, resulta necesario realizar una serie de modificaciones a los regímenes, tanto general como especial, de cajas chicas vigentes en este Ministerio Público Fiscal, a los fines de lograr un ordenamiento sistematizado en la materia.

Que mediante Resolución FG N° 63/15 se creó el Programa de “Responsabilidad Social y Sustentabilidad” bajo la órbita de la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales.

Que, además, por Resolución FG N° 84/15 se creó el Programa de “Protocolo y Ceremonial” bajo la órbita de la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Que considerando las necesidades operativas que surgen de la gestión se propicia la creación de Cajas Chicas - Régimen General- para los mencionados programas.

Que, asimismo, a fin de evitar un impacto presupuestario por la creación de las mencionadas cajas chicas –Régimen General- se considera oportuno disminuir en la misma proporción el monto asignado a la Caja Chica



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Mudanzas -Régimen Especial- y asignar la responsabilidad de la misma a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que, por otra parte, la creación de un programa específico que desarrolle las tareas de Ceremonial y Protocolo, de este Ministerio Público, hace necesario asignarle la responsabilidad de la Caja Chica del Régimen Especial al programa creado por Resolución FG N° 84/15.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 18, 21, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891- y la Ley N° 70.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar y sustituir el Anexo II de la Resolución FG N° 53/15, por el Anexos I que integra la presente.

**ARTICULO 2º.-** Crear las Cajas Chicas del Régimen General del Programa de Responsabilidad Social y Sustentabilidad y del Programa Protocolo y Ceremonial conforme se detalla en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3º.-** Delegar en el titular de la cajas chicas creada la facultad de designar un responsable de fondos en la dependencia a su cargo.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

comuníquese a los interesados. Cumplido archívese.

**RESOLUCION FG N° 099/2015**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

**ANEXO I– RESOLUCIÓN FG N° 099/2015**

a) Asignación de Cajas Chicas Régimen General

<b>Unidad</b>	<b>Monto(*)</b>
Fiscalía General.	2.000
Fiscalía General Adjunta CAyT.	2.000
Fiscalía General Adjunta PCyF.	2.000
Fiscalías de Cámara PCyF.	2.000
Fiscalías de Cámara CAyT.	2.000
Fiscalías de Primera Instancia CAyT.	1.500
Fiscalías de Primera Instancia PCyF.	2.000
Secretarías Generales y Secretarías Judiciales.	2.000
Secretaría de Relaciones Institucionales	2.000
Secretaría de Coordinación Administrativa.	2.000
Secretaría de Apoyo a la Coordinación Juridiccional	2.000
Oficinas de la Fiscalía General.	1.000
Oficina de Acceso a Justicia.	2.000
Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo.	2.000
Cuerpo de Investigaciones Judiciales.	3.000
Departamentos de la Fiscalía General, Secretarías Generales y Judiciales.	1.000
Secretaría de Gestión Tributaria.	1.000
Secretaría Judicial Adjunta CAyT.	1.000
Secretaría Judicial Adjunta PCyF.	2.000
Áreas.	1.000

Unidades de Tramitación Común.	3.000
Unidades de Coordinación CAyT.	3.000
Unidades de Intervención Temprana.	3.000
Unidad Fiscal – Fiscal Coordinador.	1.000
Unidad de Coordinación Administrativa- Fiscalía de Cámara PCyF.	1.000
Unidad de Investigaciones Complejas – Fiscalía de Cámara PCyF	1.000
Unidad de Apoyo Operativo – CAyT.	700
Unidad Operativa de Adquisiciones	1.000
Cuerpo de Asesores (Legal)	2.000
Cuerpo de Asesores (Coordinación)	2.000
Programa de Proyectos Especiales	900
Programa de Prevención de Factores de Riesgo e Intervención. en problemática laboral	900
Programa de Responsabilidad Social y Sustentabilidad	900
Programa de protocolo y Ceremonial	900

(\*) Montos expresados en Unidades de Compra (Art. 143 Ley 2095)

b) Asignación de Cajas Chicas Regímenes Especiales

<b>Unidad</b>	<b>Monto(*)</b>
Cuerpo de Investigaciones Judiciales.	25.000
Oficina de Infraestructura	25.000
Depto. de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – Tareas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Fijas.	25.000
Departamento de Servicios Móviles – Comunicaciones Móviles	5.000
Secretaría de Relaciones Institucionales - Tareas de Prensa y Comunicación.	25.000
Programa de Protocolo y Ceremonial – Ceremonial y Protocolo.	25.000



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable - Mudanzas.	16.200
Depto. de Servicios Móviles - Área de Material Rodante - Reparación y Mantenimiento Vehículos.	25.000
Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo.	25.000

(\*) Montos expresados en Unidades de Compra (Art. 143 Ley N° 2.095)